

Orden por la que se fijan las vedas y períodos hábiles de caza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Información general

Antecedentes de la norma:

El Reglamento de Ordenación de la Caza en Andalucía aprobado por Decreto 126/2017, de 25 de julio, contempla que la Consejería competente en materia de caza aprobará la Orden general de vedas en la que se determinarán las zonas, épocas, períodos, días y horarios hábiles para el aprovechamiento cinegético de las distintas especies, así como las modalidades, excepciones, limitaciones para especies concretas y medidas preventivas para su control, de acuerdo con lo dispuesto en los respectivos planes de caza por áreas cinegéticas.

En la actualidad está vigente la Orden de 5 de julio de 2018 por la que se fijan las vedas y períodos hábiles de caza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificada por las Órdenes de 28 de julio de 2.020 y 29 de junio de 2022.

Problemas que se pretenden solucionar:

La evolución del tamaño poblacional de ciertas especies cinegéticas, como el jabalí, tiene asociado diferentes problemas vinculados a su sobrepoblación, afectando no sólo a otras especies objeto de aprovechamiento, sino también a los ecosistemas en general. Durante el proceso de elaboración de la norma se estudiará la inclusión de modificaciones encaminadas a contrarrestar los efectos antes indicados.

Necesidad y oportunidad de su aprobación:

Tras seis años de vigencia de la actual Orden general de vedas, con dos modificaciones en 2020 y 2022 respectivamente, se considera necesaria una actualización de la norma.

En el marco de este objetivo de actualización se revisarán aquellos períodos hábiles y cupos de captura que puedan ser susceptibles de alguna modificación con objeto de adecuarlos a la información científica disponible sobre las dinámicas de población de las especies cinegéticas y sus fenologías migratorias y de reproducción.

Se estudiará igualmente la oportunidad de la continuidad de las variantes existentes en la actual Orden general de vedas, referidas a determinados ámbitos geográficos.

Objetivos de la norma:

Actualizar la Orden que fija las vedas y períodos hábiles de caza de las especies cinegéticas en Andalucía. Para ello, por un lado, se incluirán en la nueva redacción las modificaciones que ha venido acumulando desde su entrada en vigor en 2018. Y por otro lado, se incorporarán aquellas otras que, de acuerdo con la normativa comunitaria, nacional y autonómica vigente, resulten pertinentes en base a la información científica disponible.

De igual modo, se valorará la inclusión de las propuestas emanadas de los diferentes Consejos Provinciales de Medio Ambiente y Biodiversidad.

Posibles soluciones alternativas:

La única solución alternativa sería la aprobación de una nueva modificación de la Orden actualmente vigente. Se descarta al considerarse oportuna la aprobación de una nueva Orden que, además de incluir las nuevas modificaciones que sean pertinentes, incluya y/o consolide, en su caso, los cambios incorporados a la Orden actualmente vigente a través de las modificaciones aprobadas en 2.020 y 2.022 respectivamente.

Envío de aportaciones:

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados, a través del siguiente buzón de correo electrónico:

ogv.cpp.csmaea@juntadeandalucia.es [<mailto:ogv.cpp.csmaea@juntadeandalucia.es>]

Quien formule estas aportaciones deberá incluir en su correo, su nombre y apellidos o razón social o denominación de la entidad a la que represente.

Fecha de publicación:

02/07/2024

Periodo de vigencia:

03/07/2024 - 23/07/2024

Organismo:

Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul